

Haberes del prefecto
y empleados del departamento
de San Martín

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en cincuenta por ciento las partidas Nos. 2 al 9 del pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de 1907, que señalan los haberes del prefecto y empleados del departamento de San Martín y el gasto de útiles de escritorio y alumbrado de esa prefectura, cuyo aumento asciende á la suma de cuatrocientas treintaiocho libras al año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los once días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

☞ Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintitres días del mes de setiembre de mil novecientos siete—JOSÉ PARDO.
Agustín Tovar.